



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

VISTO:

Las solicitudes de inscripción fuera de término elevadas a este Honorable Cuerpo por parte de alumnos de la FL,

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período de inscripciones se detectaron problemas técnicos que imposibilitaron dicho trámite,

El tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Instruir a Área de Enseñanza para que inscriba, dentro de un lapso de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de cierre de inscripción de la materia, a los alumnos que no pudieron hacerlo oportunamente debido a inconvenientes técnicos.

Art. 2º.- Comuníquese, pase al Área de Enseñanza y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BARE
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº



121